



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



NOTIFICACIÓN PARA EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL SALAZAR BRITO, EN EL CORREO ELECTRÓNICO: ratonisc@hotmail.com A QUIEN SE LE HACE CONOCER QUE:

DENTRO DE LA CAUSA No. 0889-2011-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE HA CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 0889-2011-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de octubre de 2011, las 12h21.- Ingresa en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el día jueves 13 de octubre de 2011, a las 10h19, con setenta y cuatro (74) fojas, el Oficio No.004407 de 12 de octubre de 2011, dirigido a la Dra. Ximena Endara Osejo, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite "En cumplimiento de lo establecido en la Resolución PLE-CNE-2-12-10-2011 de 12 de octubre de 2011, que tiene relación con la denuncia realizada por el señor Miguel Ángel Salazar Brito, sobre la propaganda electoral de cierre de campaña del Proceso de Revocatoria de Mandato en el que interviene el señor Alcalde y Concejales del Cantón Marcelino Maridueña, de la Provincia del Guayas (...)". A la causa se le asigna el No. 0889-2011-TCE. En virtud del sorteo de ley, la causa ingresa a este despacho el día lunes 17 de octubre de 2011, a las 08h30. En mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral y previo a mejor proveer lo que en derecho corresponda dispongo: **PRIMERO.- 1.1** Que en el plazo de dos días: El señor Miguel Ángel Salazar Brito, complete los requisitos previstos en el artículo 84 numerales 2, 3, 5, 6 y 7 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 412 de jueves 24 de marzo de 2011. **1.2** Que el denunciante designe un abogado patrocinador para la sustanciación de la presente causa. Se le recuerda su obligación de solicitar se le asigne una casilla contencioso electoral para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de la presente providencia en el correo electrónico: ratonisc@hotmail.com. **TERCERO.-** En aplicación de lo previsto en el artículo 247 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código del Democracia, notifíquese con la presente providencia al Consejo Nacional Electoral. **CUARTO.-** Actúe la Dra. María Fernanda Paredes Loza, en calidad de Secretaria Relatora. Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. F)** Dra. Alexandra Cantos Molina, **JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.

Dra. María Fernanda Paredes Loza
SECRETARÍA RELATORA